RESOLUCION Nº 320/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL SAN BLAS S.A. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 08/11 "ADQUISICION DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO"

Ciudad del Este, 31 de Mayo de 2011

VISTO: La Resolución Nº 153/2011 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA ADQUISICION DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO POR LA VIA DE CONTRATACIÓN"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas COMERCIAL SAN BLAS, E.S. S.A. y TECHNOLOGY COMPANY, por lo que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a efectuar el examen de la oferta de la firma COMERCIAL SAN BLAS S.A. por corresponder a la más baja, constatando que se adecua al pliego de bases al presentar en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados: "Formulario de oferta y planilla de precios debidamente completados y firmados y declaración jurada de acuerdo al Art. 40 de la Ley 2051/03", adecuándose igualmente a las especificaciones técnicas conforme al Anexo 3, cumpliendo cabalmente con los requisitos del PBC;

Que las ofertas presentadas por las firmas E.S. S.A. y TECHNOLOGY COMPANY superan a la más baja, siendo por ello descalificadas;

Que en su conclusión el Comité, de conformidad a la Ley 2051/03, Decreto 21909/03, demás concordantes y al Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar el llamado a la firma COMERCIAL SAN BLAS S.A. por resultar la oferta más baja y por ende ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA;
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR a la firma COMERCIAL SAN BLAS S.A. el llamado por Contratación Directa Nº 08/11 ADQUISICION DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO, bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de **(G. 27.665.300)** Veintisiete millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos guaraníes, y máximo de **(G. 55.330.600)** Cincuenta y cinco millones trescientos treinta mil seiscientos guaraníes de conformidad a lo expresado en el Anexo 3 del PBC.-

Art. 2º.- DESIGNAR a la funcionaria ZUNY GARCIA como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la provisión del producto ajustado a las condiciones y especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador